

Orden por la que se aprueba el Plan de actuación del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Galicia para el año 2025.

La Constitución española de 1978, en su artículo 40.2, establece como uno de los principios rectores de la política social y económica el deber de los poder públicos de velar por la seguridad e higiene en el trabajo, mandato que abarca todas las administraciones públicas, cada una en el ámbito de sus competencias. Al mismo tiempo, en su artículo 35 reconoce el derecho al trabajo, lo que implica el fomento de unas condiciones laborales dignas y seguras. En su artículo 149.1.7 le atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por parte de las comunidades autónomas. El Estatuto de autonomía de Galicia, aprobado por la Ley orgánica 1/1981, de 6 de abril, establece en su artículo 29 que le corresponde a la Comunidad Autónoma de Galicia la ejecución de la legislación básica del Estado en materia laboral.

El Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Galicia (Issga) es un organismo autónomo de los regulados en la sección 2ª del capítulo II Título III de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento del sector público autonómico de Galicia, adscrito orgánicamente a la Consellería de Empleo, Comercio y Emigración, que de acuerdo con el establecido en la Ley 14/2007, de 30 de octubre, por la que se crea y regula, y en sus estatutos aprobados por el Decreto 165/2014, de 11 de diciembre, se configura como un órgano técnico-científico de la Xunta de Galicia en materia de seguridad y salud en el trabajo.

El Issga tiene como objeto la gestión y la coordinación de las políticas que en esta materia establezcan los poderes públicos de Galicia, con la participación activa en el diseño y ejecución de los interlocutores sociales de Galicia, para la mejora de las condiciones de trabajo con el objeto de eliminar o reducir en el origen los riesgos inherentes al trabajo. Todo esto de manera coordinada con las autoridades laboral, sanitaria y minera y otras unidades directivas de la Xunta de Galicia.

El artículo 36 de los estatutos del Instituto establece que este desarrollará sus actividades conforme a lo establecido en su plan anual de actuación, como instrumento fundamental para dar cumplimiento a los fines y desarrollar las funciones que le son propias y que se diseñan dentro de la estrategia gallega de seguridad y salud en el trabajo aprobada por la Xunta de Galicia en el marco del diálogo social.



En este plan se distinguen iniciativas nuevas que tienen una duración limitada en el tiempo, que puede ser anual o en algunos casos plurianual, otras que suponen a continuación de actividades iniciadas en años anteriores y otras que constituyen actuaciones de carácter permanente del Issga, de acuerdo con las funciones que tiene encomendadas según lo establecido en su ley de creación y en sus estatutos.

El 2025 será el segundo año completo de ejecución de la Estrategia de Seguridad y Salud en el Trabajo de Galicia: Horizonte 2027 que con el consenso de los agentes sociales se configura como instrumento a medio plazo de las políticas en prevención de riesgos laborales y promoción de la salud en el trabajo en la búsqueda de la reducción de la siniestralidad laboral en un momento de profunda transformación del mundo del trabajo. En este mismo año hay que unir también la ejecución del Plan de acción 2025 de la Estrategia Española de Seguridad y salud en el Trabajo 2023-2027.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, vista la propuesta del Consejo Rector del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Galicia relativa a la aprobación del Plan de actuación de este organismo para el año 2025 después de su reunión del día 3 de diciembre de 2024, y tras el informe favorable de la Consellería de Hacienda y Administración Pública.

DISPONGO

Artículo único. Aprobación del Plan de actuación del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Galicia para el año 2025

Se aprueba el Plan de actuación del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Galicia para el año 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.4 de sus estatutos, aprobados por el Decreto 165/2014, de 11 de diciembre (DOG nº 1, de 2 de enero de 2015) y se resuelve disponer la publicación del documento aprobado, que estará accesible para su consulta en la siguiente dirección web del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Galicia:

<https://issga.xunta.gal/es/biblioteca/plan-de-actuacion-2025>

Santiago de Compostela, en la fecha de la firma electrónica

El conselleiro de Empleo, Comercio y Emigración

José González Vázquez

